



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

(BOGOTÁ D.C.)



Página 1 de 18

13.

**ACUERDO No. 004 DEL 2024 - 04 - 18**

**POR EL CUAL SE ADICIONA LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LOS PRESUPUESTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2024**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65° de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca",

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)"

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" señala en su artículo 57 que: "Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: *Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden*".

Que el inciso primero del artículo 62 de la Ley 30 de 1992 dispone que "La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector".

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 emitido por el Consejo Superior "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior, son funciones del Consejo Superior Universitario "aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad".

Que según el Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997 del Consejo Superior "Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca" en su artículo 4 establece: "FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad".

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997, establece: "COMPOSICION DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:

a. *Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.*



(BOGOTÁ D.C.)

Página 2 de 18



*b. Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos*

*c. Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados”.*

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 de 1997 establece “*Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.*

Que el artículo 63 del Acuerdo 035 de 1997, señala: “*Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”.*

Que en relación con el régimen aplicable ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 lo siguiente: “*(...) A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que ‘la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto (...)’.*

Que en relación con los aportes de la Nación ha dicho la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional lo siguiente: “*(...) En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior (...)”.*

Que en relación con el régimen presupuestal aplicable ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, lo siguiente: “*(...) en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación”.*

Que el Fondo Especial de Extensión y Proyectos se encuentra regulado bajo la normatividad interna de la Institución mediante Acuerdo 005 del 29 de octubre de 2008 del Consejo Superior “*Por medio del cual se crea el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca*” y la Resolución Rectoral 011 del 28 de enero de 2009 “*Por medio del cual se reglamenta el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca*”.



**UDEEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA



(BOGOTÁ D.C.)

Página 3 de 18

Que el Fondo Centro Académico Deportivo – CAD se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 014 del 28 de agosto de 2017 del Consejo Superior "Por el cual se crea el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)" y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000015 del 31 de enero de 2018 "Por la cual se reglamenta el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)".

Que el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra regulado bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000018 del 26 de julio de 2018 emitido por el Consejo Superior "Por el cual se crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)" y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000148 del 12 de octubre de 2018 "Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para el funcionamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)".

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 del Consejo Superior, "Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca." y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000197 del 30 de diciembre de 2019 "Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca".

Que mediante Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior "Por el cual se aprueban los cómputos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2024" se aprueba el presupuesto de la vigencia 2024 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 125 del 29 de diciembre de 2023 "Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones".

Que el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Ingresos del SUE establece los recursos del balance como: "Es un concepto que resulta en un ingreso para las IES como resultado del ejercicio financiero, y que quedan disponibles para ingresar como un recurso de capital para financiar el presupuesto del año siguiente".

Que la Tesorera General y la Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, emitieron certificaciones de recursos del balance de la vigencia 2023 que determinan lo siguiente: "(...) que se encuentran conciliados con los estados financieros 2023, y libres de afectación para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2024" los siguientes recursos:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Libre Destinación	\$33.651.428.820
Balance circular N. 026 – excedentes cooperativas a financiar IES según MEN	\$14.048.478
Balance excedentes de cooperativas art 142 ley 1819 de 2016	\$236.933.101
Balance Descuentos de Votación SIIF	\$290.877.063
Balance Descuentos de Votación	\$44.993.676
Balance artículo 87 ley 30 de 1992	\$491.106.042
Balance recursos de la nación – Plan de Fortalecimiento Institucional	\$4.129.303.838
Balance Estampilla Pro-Udec General	\$10.371.730.829

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Estampilla Pro-Universidades Estatales	\$2.784.702.497
Balance planes de fomento del año 2019 al 2022	\$3.125.021.202
Balance recursos art. 183 de la ley 1955 de 2019 – pago de pasivos	\$11.958.541
Balance Estampilla Pro-Udec Girardot	\$343.521.587
Balance Estampilla Pro-Udec Bojacá	\$51.307.240
Balance de los Fondos Especiales (Seccionales y Extensiones, CAD e Instituto de Posgrados)	\$2.548.324.089
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 58.095.257.003</b>

Que la Tesorera General y la Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, emitieron certificaciones de recursos del balance de la vigencia 2023 que determinan lo siguiente: "(...) que se encuentran conciliados con los estados financieros 2023, que no son libres de afectación para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2024" los siguientes recursos:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Cofinanciación	\$98.177.643
Balance Cofinanciación Colciencias	\$158.316.778
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 256.494.421</b>

Que los recursos del balance se soportan de acuerdo con:

Que los recursos del balance libre destinación del Presupuesto General, del ejercicio de la vigencia 2023 corresponden a recursos propios, recursos del departamento, la nación y balance libre destinación por valor de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$33.651.428.820)** y serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2024 para atender gastos de funcionamiento y de inversión **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.956.793.693)**. Así mismo, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales con terceros por parte de la Universidad, se requiere incorporar la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.748.046.066)**, la cual constituye pasivos exigibles; para su pago se dará cumplimiento al procedimiento interno AFIP27 establecido por la Institución.

Que mediante la Circular Externa 026 de 17 de julio de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se establecen los criterios para destinar los excedentes de manera autónoma a las IES por recursos transferidos por Cooperativa para financiar cupos y programas de las Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. A 31 de diciembre de 2023 se contó con un saldo de estos recursos por valor de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.048.478)** que incluye rendimientos financieros, los cuales se hacen necesarios incorporar en la vigencia 2024 para financiar proyectos de inversión en el Fondo Especial de Seccionales y Extensiones.

Que el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 establece que las cooperativas "(...) pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial (...)", y el parágrafo 2 de dicho artículo establece que: "el recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará



(BOGOTÁ D.C.)

Página 8 de 18



procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental y programa de becas de la seccional Girardot, en el Fondo Especial de Seccionales y Extensiones.

Que los recursos del balance libre destinación, del ejercicio de la vigencia 2023 corresponden a recursos propios y rendimientos financieros de los Fondos Especiales de Seccionales y Extensiones, Fondo Centro Académico Deportivo – CAD y Fondo Instituto de Posgrados por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.548.324.089)** incluidos rendimientos financieros y serán incorporados al presupuesto de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2024 para atender gastos de funcionamiento y de inversión de la siguiente manera: Al Fondo Especial de Seccionales y Extensiones un valor de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.154.496)** y al Fondo Centro Académico Deportivo un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$332.024.165)**. El valor del Fondo Instituto de Posgrados por **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.196.145.428)**, se incorporará una vez se cuente con los gastos de funcionamiento e inversión para atender las necesidades del Fondo Especial.

Que la Universidad de Cundinamarca se presentó en la vigencia 2018 a la convocatoria de ciencia, tecnología e innovación 802, 848, 812, 811 y 829 de COLCIENCIAS, la cual fue adjudicada a favor de la Universidad para un total de once (11) proyectos de INVESTIGACIÓN, dichos recursos han sido ejecutados durante las vigencias 2020 y 2021 y arrojan un saldo por concepto de recursos del balance de cofinanciación y cofinanciación Colciencias a 31 de diciembre de 2023 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$256.494.421)** los cuales deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2024 del Fondo Ciencia Tecnología e Innovación, para cumplir con el trámite correspondiente de devolución de recursos cuando los convenios sean liquidados.

Que con ocasión a lo señalado anteriormente, el Rector de la Universidad de Cundinamarca presenta a consideración del Consejo Superior la adición de los recursos del balance destinados a la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión de la siguiente manera del Presupuesto General y los Fondos Especiales:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Libre Destinación	\$ 30.704.839.759
Balance circular N. 026 – excedentes cooperativas a financiar IES según MEN	\$14.048.478
Balance excedentes de cooperativas art 142 ley 1819 de 2016	\$236.933.101
Balance Descuentos de Votación SIIF	\$290.877.063
Balance Descuentos de Votación	\$44.993.676
Balance artículo 87 ley 30 de 1992	\$491.106.042
Balance recursos de la nación – Plan de Fortalecimiento Institucional	\$4.129.303.838
Balance Estampilla Pro-Udec General	\$10.371.730.829
Balance Estampilla Pro-Universidades Estatales	\$2.784.702.497
Balance planes de fomento del año 2019 al 2022	\$ 910.375.662



(BOGOTÁ D.C.)

**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA



Página 7 de 18

necesidades de ejecución de actividades de cada proyecto de los Planes de Fomento a la Calidad aprobados, se requiere la incorporación de los siguientes recursos: Para el PFC 2020 el valor de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$910.375.662)**. Para un total de incorporación en la vigencia 2024 en el presente Acuerdo de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$910.375.662)**.

Que el saldo pendiente por incorporar de los Planes de Fomento a la Calidad aprobados, es el siguiente: Para el PFC 2019 el valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$95.810.721)**; para el PFC 2020 el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.731.321)**; para el PFC 2021 el valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$126.111.344)**; para el PFC 2022 el valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.231.799.694)** incluidos rendimientos financieros. Adicionalmente, de acuerdo a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de estos recursos, se generaron rendimientos financieros por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$756.192.460)**.

Que de acuerdo a lo anterior, del saldo pendiente por incorporar por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.214.645.540)**, queda pendiente incorporar al Presupuesto General **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$958.358.970)** para financiar gastos de inversión y el valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.256.286.570)** incluidos los rendimientos financieros, de acuerdo a comunicaciones recibidas por parte del Ministerio de Educación Nacional el día 20 de febrero de 2024 y día 12 de marzo de 2024, que señalan que se podrán utilizar los saldos que ya no son requeridos dentro del Plan de Fomento a la Calidad 2019, 2020, 2021, 2022 y los rendimientos financieros de estos recursos, para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2024, no se incorporarán hasta tanto no se formule el PFC 2024.

Que el Gobierno Nacional plantea en el marco del artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, la estrategia de *"Fortalecimiento de la Educación Superior Pública"*, la cual indica que *"(...) la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamientos de pasivos y aportes adicionales de inversión (...)"*. El Ministerio de Educación Nacional en los años 2019 y 2020 giraron a la Universidad de Cundinamarca recursos para el pago de pasivos, los cuales a 31 de diciembre de 2023 arrojan un saldo por valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.958.541)** incluidos rendimientos financieros, que deben incorporarse en la vigencia 2024 a gastos de personal.

Que el Acuerdo 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, *"Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot"*, señala en su artículo 2 que: *"DESTINACION: los recursos provenientes del recaudo por este concepto se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA seccional Girardot (...)"*. A 31 de diciembre de 2023 se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$343.521.587)**, los cuales se hacen necesarios incorporar en los rubros correspondientes a lo ordenado para el fortalecimiento de



(BOGOTÁ D.C.)

Página 6 de 18



destinados a gastos de personal. Al cierre de la vigencia 2023 se obtiene un saldo por valor de **CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.129.303.838)** incluidos los rendimientos financieros, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2024.

Que en cumplimiento de la Ley 1230 del 16 de julio de 2008 se adoptaron disposiciones generales de estampillas departamentales, de modo tal que mediante Ordenanza 039 de 2009 de la Asamblea de Cundinamarca, se ordenó la emisión de la Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca UDEC, posteriormente, fue derogada con la emisión de la Ordenanza 216 de 2014 y a su vez esta fue modificada por la Ordenanza 078 de 2018 que dispuso: **ARTÍCULO PRIMERO: (...)** "el cual quedará así: **ARTICULO 313.- TARIFA PARA LOS ACTOS CON CUANTÍA: A todos los actos y documentos con cuantía gravados con la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, que corresponde a los enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del capítulo I del presente Título, se les aplicará la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5)**". Del ejercicio presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2023 se obtiene un saldo de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$10.371.730.829)** incluidos rendimientos financieros. De los recursos mencionados se requiere incorporar al presupuesto 2024 en los rubros correspondientes al fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental y programa de becas **OCHO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$8.508.590.729)** y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales con terceros por parte de la Universidad, se requiere incorporar la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTOS CUARENTA MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$1.863.140.100)** la cual constituye pasivos exigibles; para su pago se dará cumplimiento al procedimiento interno AFIP27 establecido por la Institución.

Que la Ley 1697 de 2013 del Congreso de la República, "Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", en su artículo 2 señala "NATURALEZA JURIDICA. La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo". A 31 de diciembre de 2023, se obtiene un saldo por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.784.702.497)** para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2024 para atender gastos de inversión.

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2019 fue aprobado mediante Acuerdo 000021 del 29 de agosto de 2019 del Consejo Superior "Por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2019 de la Universidad de Cundinamarca", el Plan de Fomento a la Calidad 2020 fue aprobado mediante Acuerdo 002 del 18 de febrero de 2021 del Consejo Superior "Por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2020 de la universidad de Cundinamarca", el Plan de Fomento a la Calidad 2021 fue aprobado mediante Acuerdo 022 del 12 de noviembre de 2021 del Consejo Superior "Por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2021 de la Universidad de Cundinamarca" y el Plan de Fomento a la Calidad 2022 fue aprobado mediante Acuerdo 013 del 16 de junio de 2022 del Consejo Superior "Por el cual se aprueba el plan de fomento a la calidad de la vigencia 2022 de la Universidad de Cundinamarca".

Que a corte 31 de diciembre de 2023 los recursos de Planes de Fomento a la Calidad 2019 – 2022 arrojan un saldo por valor de **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$3.125.021.202)** incluidos rendimientos financieros. De los cuales, una vez analizadas las



(BOGOTÁ D.C.)

Página 5 de 18



a la financiación de la educación superior pública" el Ministerio de Educación Nacional resolvió asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas recursos del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, dentro de los cuales a la Universidad de Cundinamarca se le asignaron recursos. A 31 de diciembre de 2023 se contó con un saldo de estos recursos por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$236.933.101)** que incluye rendimientos financieros, los cuales serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2024 para atender gastos de inversión **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$224.022.417)**. Así mismo, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales con terceros por parte de la Universidad, se requiere incorporar la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.910.684)**, la cual constituye pasivos exigibles; para su pago se dará cumplimiento al procedimiento interno AFIP27 establecido por la Institución.

Que los recursos de descuentos de votaciones, son recursos del presupuesto general de la nación destinados al fortalecimiento del funcionamiento de las Instituciones de Educación de Superior, se reglamentan con la Ley 403 del 27 de agosto de 1997 del Congreso de Colombia "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes", la Ley 815 del 07 de julio de 2003 del Congreso de Colombia "Por la cual se aclara la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos al sufragante" y la Ley 2019 de 2020 del Congreso de Colombia "Por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones". A 31 de diciembre de 2023 se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros, de Balance Descuentos de Votación SIF por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$290.877.063)** por para ser incorporados al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2024 y un saldo incluidos los rendimientos financieros, de Balance Descuentos de Votación por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.993.676)** los cuales se hace necesaria la incorporación del valor para financiar proyectos de inversión.

Que la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su artículo 87 señala que "A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto". A 31 de diciembre de 2023 se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$491.106.042)** serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2024 para atender gastos de inversión por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$427.588.186)**. Así mismo, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales con terceros por parte de la Universidad, se requiere incorporar la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$63.517.856)** la cual constituye pasivos exigibles; para su pago se dará cumplimiento al procedimiento interno AFIP27 establecido por la Institución.

Que la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" en su artículo 86 señala que "Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución". Que desde el año 2019 al año 2023 la Universidad de Cundinamarca ha recibido transferencias de estos recursos por parte del Ministerio de Educación Nacional, los cuales han sido



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA



(BOGOTÁ D.C.)

Página 9 de 18

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance recursos art. 183 de la ley 1955 de 2019 – pago de pasivos	\$11.958.541
Balance Estampilla Pro-Udec Girardot	\$343.521.587
Balance de los Fondos Especiales (Seccionales y Extensiones, CAD)	\$352.178.661
Balance Cofinanciación	\$98.177.643
Balance Cofinanciación Colciencias	\$158.316.778
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$50.943.064.155</b>

Que de los recursos del balance libre destinación del Presupuesto General por valor de **TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$30.704.839.759)** serán transferidos al presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.457.425.432)**. Lo anterior de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Rectoral 197 del 30 de diciembre de 2019. Así mismo serán transferidos al Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$107.398.555)** de conformidad con el artículo primero de la Resolución Rectoral 011 del 28 de enero de 2009.

Que del valor a incorporar por recursos del balance Estampilla Prodesarrollo UDEC General equivalente a **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$10.371.730.829)**, la Universidad de Cundinamarca establece transferir al Fondo Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$2.927.094.404)**, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución rectoral 148 del 12 de octubre de 2018.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 18 de abril de 2024 revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector presentar ante el Consejo Superior la modificación al Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, con el propósito de incorporar los recursos descritos anteriormente por valor de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.943.064.155)**.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I**

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**

**ARTÍCULO 1.** Adiciónese el Presupuesto General de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHO PESOS M/CTE (\$49.976.821.008)**, discriminados así:

**Ingresos Presupuesto General**



Nivel estructural	Nivel renfisico	Subnivel renfisico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	49.976.821.008
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	49.976.821.008
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	49.976.821.008
<b>TOTAL INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</b>				<b>49.976.821.008</b>

**ARTÍCULO 2.** Adiciónese el Presupuesto General de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHO PESOS M/CTE (\$49.976.821.008)**, discriminados así:

#### Gastos Presupuesto General

Cuenta	Subcuenta	Objeto	CUENTA PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
01			GASTOS DE PERSONAL	4.432.139.442
01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.870.088.481
01	01	01	SALARIO	2.507.014.130
01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.010.093.235
01	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	292.981.116
01	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	622.050.961
01	02	01	SALARIO	622.050.961
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL</b>				<b>4.432.139.442</b>

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.150.954.011
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.472.453

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	5.472.453
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.145.481.558
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	310.323.623
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.835.157.935
11			TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.491.918.391
11	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.491.918.391
11	01	01	TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.491.918.391
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>6.642.872.402</b>

#### Inversión Universitaria Misional e Institucional Presupuesto General

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
01			GASTOS DE PERSONAL	95.892.462
01	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	95.892.462
01	02	01	SALARIO	94.537.728
01	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.354.734
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	38.023.508.999
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.666.671.331
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	2.666.671.331
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	35.356.837.668
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.401.405.548
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30.955.432.120



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782.407.703
03	02		A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	12.361.655
03	02	02	DISTINTAS A MEMBRESIAS	12.361.655
03	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	770.046.048
03	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	770.046.048
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN</b>				<b>38.901.809.164</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN</b>				<b>49.976.821.008</b>

**CAPÍTULO II  
FONDOS ESPECIALES**

**II.1 FONDO ESPECIAL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO – CAD**

**ARTÍCULO 3.** Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial Centro Académico Deportivo - CAD, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$332.024.165)**, discriminados así:

**Ingresos Fondo Centro Académico Deportivo - CAD**

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2			RECURSOS DE CAPITAL	332.024.165
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	332.024.165
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	332.024.165
<b>TOTAL INGRESOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO</b>				<b>332.024.165</b>

**ARTÍCULO 4.** Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial Centro Académico Deportivo - CAD, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$332.024.165)**, discriminados así:

**Gastos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTeI**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.089.455
03	03		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	206.089.455
03	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	206.089.455
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	50.404.966
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	50.404.966
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.404.966
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.000.000
<b>TOTAL GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN</b>				<b>256.494.421</b>

**Inversión Universitaria Misional Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000
03	02		A ORGANIZACIONES NACIONALES	3.000.000
03	02	01	MEMBRESIAS, AFILIACIONES Y CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	3.000.000
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2.924.094.404
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2.924.094.404
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	801.000.000
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.123.094.404
<b>TOTAL INVERSIÓN FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN</b>				<b>2.927.094.404</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN</b>				<b>3.183.588.825</b>


**Gastos de Funcionamiento Fondo Centro Académico Deportivo – CAD**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	332.024.165
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	332.024.165
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	302.024.165
<b>TOTAL GASTO FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO</b>				<b>332.024.165</b>

**II.2 FONDO ESPECIAL CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI**

**ARTÍCULO 5.** Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.183.588.825)**, discriminados así:

**Ingresos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI**

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2			RECURSOS DE CAPITAL	256.494.421
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	256.494.421
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	256.494.421
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	2.927.094.404
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	2.927.094.404
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	2.927.094.404
<b>TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN</b>				<b>3.183.588.825</b>

**ARTÍCULO 6.** Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 en la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.183.588.825)**, discriminados así:



### II. 3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

**ARTÍCULO 7.** Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.835.149.993)**, discriminados así:

#### Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2			RECURSOS DE CAPITAL	377.724.561
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	377.724.561
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	377.724.561
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.457.425.432
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.457.425.432
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.457.425.432
<b>TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>				<b>1.835.149.993</b>

**ARTÍCULO 8.** Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 en la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.835.149.993)**, discriminados así:

#### Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	993.409.906
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	298.178.300
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	298.178.300
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	695.231.606



Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	86.167.865
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	609.063.741
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>				<b>993.409.906</b>

**Inversión Misional e Institucional Fondo Especial de Seccionales y Extensiones**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	737.155.683
02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140.587.982
02	01	01	ACTIVOS FIJOS	140.587.982
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	596.567.701
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	596.567.701
03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.068.226
03	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	4.068.226
03	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	4.068.226
05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	100.516.178
05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	100.516.178
05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	66.886.914
05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	33.629.264
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>				<b>841.740.087</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>				<b>1.835.149.993</b>

**CAPÍTULO III**  
**FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y**  
**PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**



**ARTÍCULO 9.** Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial de Extensiones y Proyectos, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$107.398.555)**, los cuales serán transferidos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo al recurso incorporado en el artículo 2 como transferencias internas y discriminados así:

#### Ingresos Fondo Especial de Extensión y Proyectos

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	107.398.555
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	107.398.555
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	107.398.555
<b>TOTAL INGRESOS FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS</b>				<b>107.398.555</b>

**ARTÍCULO 10.** Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial Instituto de Posgrados, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024 en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$107.398.555)**, discriminados así:

#### Gastos Fondo Especial de Extensión y Proyectos

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	107.398.555
02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	107.398.555
02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	59.498.555
02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	47.900.000
<b>TOTAL GASTOS FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS</b>				<b>107.398.555</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS</b>				<b>107.398.555</b>

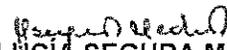
**ARTÍCULO 11. CONCEPTOS DE GASTO:** La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

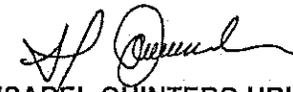
**ARTÍCULO 12.** Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 13.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, comunicación y publicación.

Dado en Bogotá a los, dieciocho (18) días del mes de abril de 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA LUCÍA SEGURA MEDINA**  
Presidente del Consejo Superior  
delegada del Gobernador de  
Cundinamarca

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Técnica Consejo Superior  
Secretaria General Universidad de  
Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó: CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN – Directora Financiera 

Revisó: JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica 

Revisó: ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional  
13.3.3.